

22.853/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto básico de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villamiel (Toledo)».

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 30 de marzo de 2007, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto básico de las obras indicadas y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichos efectos se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A., en Madrid, c/Agustín de Bethencourt, 25, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de gestión directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las que son objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.

Las obras se incluyen entre las actuaciones del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo que fueron declaradas de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), así como los colectores hasta la entrada de la planta, el emisario de salida y la adecuada restitución al río. El proceso de tratamiento consiste en una oxidación prolongada a baja carga. El tratamiento de fangos incluye espesamiento, deshidratación y almacenamiento para su evacuación.

La EDAR de Villamiel de Toledo se sitúa en el mismo término municipal al sureste de la población a unos 2.500 m.

Las obras afectan únicamente al término municipal de Villamiel de Toledo (Toledo).

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

22.854/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto básico de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huecas-Rielves (Toledo)».

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 30 de marzo de 2007, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto básico de las obras indicadas y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichos efectos se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A., en Madrid, c/Agustín de Bethencourt, 25 - 4.ª planta y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las que son objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.

Las obras se incluyen entre las actuaciones del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo que fueron declaradas de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), así como los colectores hasta la entrada de la planta, el emisario de salida y la adecuada restitución al río. El proceso de tratamiento consiste en una oxidación prolongada a baja

carga. El tratamiento de fangos incluye espesamiento, deshidratación y almacenamiento para su evacuación.

La EDAR de Huecas-Rielves se sitúa en el Término Municipal de Rielves al sur de la población, a unos 3.000 m del núcleo.

Las obras afectan a los términos municipales de Huecas y de Rielves (Toledo).

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

22.826/07. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00134/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Al no haber sido posible efectuar la notificación a Organización Nacional Centristas (Centristas.Org), en el domicilio conocido, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/134/2007: «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a Organización Nacional Centristas (Centristas.Org), por enviar un correo electrónico a la dirección a ols2000@ols.es, con fecha de emisión de 9 de octubre de 2006, lo que puede suponer infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de la citada Ley, y del artículo 6 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha Ley. Nombrar como Instructor Dña. Cristina Gómez Piqueras y como Secretario a D. Antonio Valencia González-Anleo, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.—Se otorgan quince días hábiles a Organización Nacional Centristas (Centristas.Org), para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.—De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Firmado en Madrid, en fecha 2 de abril de 2007, por D. Artemi Rallo Lombarte, Director de la Agencia Española de Protección de Datos».

Madrid, 19 de abril de 2007.—El Director De La Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22.284/07. Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona ECF/ /2007, de 15 de marzo, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural en MPB a la urbanización Bonmont-Terres Noves, en el término municipal de Mont-roig del Camp (ref.XDF-125).

En fecha 11 de agosto de 2006, la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en la ca-

lle Joan d'Áustria, 39-47, Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de construcción de la instalación de suministro de gas natural en MPB desde el armario regulador existente en la avenida de Les Illes Canàries, en el núcleo urbano de Miami Platja, para el suministro a la urbanización Bonmont-Terres Noves en el término municipal de Mont-roig del Camp, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente Proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural.

Término municipal afectado: Mont-roig del Camp (Baix Camp).

Descripción de las instalaciones:

Conducción MPB: la red en MPB, de diámetro nominal 200-PE, tiene su inicio en la avenida de Les Illes Canàries, en el núcleo urbano de Miami Platja, y partirá de la canalización en proyecto para el suministro de aquella zona, en el término municipal de Mont-Roig del Camp.

La red en MPB tiene su inicio conectando sobre la tubería de diámetro 200-PE, en trámite administrativo, situada en la av. de Les Illes Canàries de Miami Platja, que pertenece al proyecto S-06-024, Alimentación a Cambrils-Mont-roig del Camp - L'Hospitalet de L'Infant.

La canalización en MPB toma dirección nordeste, siguiendo por la avenida del Doctor Gil Vernet, hasta dejar atrás los núcleos urbanizados. Seguidamente encontrará la nueva plataforma del ferrocarril, en construcción, que cruzará en perpendicular mediante la infraestructura de paso superior de la carretera, donde se hará el anclaje de la tubería mediante unos soportes de acero. Seguidamente cruzará el trasvase del Ebro del Consorcio de Aguas de Tarragona, y a continuación la autovía A-7, en proyecto. La canalización seguirá por la avenida del Doctor Gil Vernet llegando a la urbanización El Casalot, donde seguirá por la calle principal en dirección noroeste hasta poco antes de llegar a la autopista AP-7. En este punto se instalará el armario regulador de MPB/MPA Qn=1.000 Nm3/h, finalizando en la brida de transición en la salida del armario.

Presupuesto: 268.328,41 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4792, de 4.1.2007; en el BOE núm. 8, de 9.1.2007, y en el Diari de Tarragona de 8.1.2007.

Paralelamente se dirigieron las correspondientes separatas del Proyecto a los ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de los titulares de los bienes y derechos afectados; los organismos públicos y corporaciones locales han emitido informe favorable o con condicionantes técnicos, aceptados por la beneficiaria, o bien no se han manifestado después de reiteradas notificaciones.

Considerando la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de la red de suministro de gas natural en MPB desde el armario regulador existente en la avenida de Les Illes Canàries, en el núcleo urbano de Miami Platja, para el suministro a la urbanización Bonmont-Terres Noves, en el término municipal de Mont-roig del Camp.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a efectos de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio